

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.126/17

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de las Ordenanzas municipales reguladoras de: Tasa por abastecimiento de agua, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y Tasa por el Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA: Modificación del Artículo 3º quedando como sigue:

ARTICULO 3: La cuantía viene determinada por la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral	10 Euros.
Consumo de 0 a 15 M3,	0,85 Euros/m3.
Consumo de 16 a 20 M3,.....	1,20 Euros/M3.
Consumo de 20 M3 en adelante	1,75 Euros/M3.
Mantenimiento de Acometida	1,50 Euros /Trimestre.
Derechos de Enganche.....	250,00 Euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. Modificación del Artículo 3.3 quedando como sigue:

“Artículo 3.3: El tipo de gravamen será del 2,5 del presupuesto de la obra y se exigirá una fianza de 600 Euros para las obras mayores y de un 3% sobre el presupuesto para las obra menores que se devolverán por el ayuntamiento una vez comprobado el estado de la calle o terrenos público inmediatos a la obra una vez finalizada la misma.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Modificación del Artículo 6 de la Ordenanza, quedando como sigue:

Artículo 6: Cuota tributaria: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Asignación de Nichos, concesión por 20 años: 1.000 Euros.
- b) Asignación de sepulturas, concesión por 20 años sepulturas tabicadas de dos cuerpos: 1.700 Euros.

c) Renovación o adquisición de sepulturas en tierra sin tabicar, ocupadas por familiares, concesión por 20 años: 100 Euros.

d) Renovación por 20 años de Nichos y Sepulturas de un cuerpo: 200 Euros y Renovación por 20 años de Sepulturas de dos cuerpos: 250 Euros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Martínez, a 16 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Ignacio Sánchez Martín*.